# 

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES

Año IV

Precios de suscripción

-0°50 ptas. EXTRANJERO: semestre. . . .

PAGO ADELANTADO

Betanzos 16 de Mayo de 1909

Se publica todos los domingos No se devuelven los originales.

Dirijase la correspondencia literaria á la dirección: Alameda 35, Corúña.

La administrativa al Administrador, don Julio Romay, Betanzos.

Núm. 146

# El expediente del Catastro

La innovación más saliente que envuelve el proyecto de nuevos presupuestos es la relativa al régimen contributivo sobre la base de reformar el sistema tributario estableciendo definitivamente el tipo de cuota.

Para eso, como dice oportunísimamente Juan de Aragón en La Correspondencia de España, es indispensable que la base imponible sea perfectamente conocida.

Pero no lo es ni lo será mientras no esté hecho el catastro, y como el catastro no está hecho, dedúcese que esa feliz iniciativa de variar el régimen contributivo no llegará á vías de hecho.

Y es una lástima. España es un país rico que está á merced de cuatro vividores, de cuatro matuteros, como gráficamente los señala «Juan de Aragón», de cuatro caciques que defraudan al Estado, ocultando la riqueza que tienen y apoderándose arteramente de la que no tienen.

Todo ello gravita con enorme pesadumbre sobre las contribuyentes honrados, únicos que mantienen ó sostienen las cargas del Estado y en cuyo favor se intenta reformar el sistema tributario convirtiendo el tipo de cupo contributivo en tipo de cuota.

Ya es hora de que el Catastro se haga, y toda vez que el Estado no lo hace, se debe autorizar que lo haga la Sociedad que ha promovido la formación de ese expediente.

Ha llegado la hora de que se implante esa reforma y con un poco de buena voluntad y otro poco de patriotismo podría á muy poca costa realizarse. Es ya casi cuestión de de dignidad nacional.

Alegan algunos que la ejecución del catastro es innecesaria desde el momento en que se está efectuando el avance catastral, pero esto no deja de ser un pretexto para que las cosas continúen como están en beneficio exclusivo de los ocultadores de riqueza y de sus amparadores.

Las operaciones catastrales que actualmente están efectuándose, se llevan á cabo con tan forzosa lentitud, que habrán de transcurrir muchos años antes de que se hayan efectuado en toda España. Pero no es eso lo peor, lo verdaderamente lamentable es que aquellas, si alguna vez llegaban á verse terminadas, resultarían absolutamente ineficaces para cimentar sobre ellas un nuevo sistema tributario por no constituir un verdadero y completo catastro de toda la riqueza española, y por

que, además, la lentitud con que se efectúa dicho trabajo es tal, que antes de que termine se habrá transformado por completo dicha riqueza, haciéndolo completamente inútil.

Es decir, que el catastro para que dé los resultados que de él pueden y deben esperarse es preciso que sea general, es decir, que abarque toda la riqueza española, territorial, agrícola, rústica y pecuaria y que se ejecute en un período de tiempo lo más breve posible.

Todas estas condiciones las llena el expediente, que después de larga tramitación administrativa se ha enviado al Congreso de los Diputados.

¿Se aprobará ese proyecto?

Nosotros creemos sinceramente que sí, pues de él depende el que la reorganización de los elementos defensivos del país, el problema de la Instrucción y el fomento de las obras públicas, puedan llevarse á cabo rápidamente y sin constituir nuevos gravámenes para el contribuyente.

RÁPIDA

He leído unos prospectos de la Exposición y ferias y fiestas de Valencia. Están redactados con sencilla ingenuidad en elogio de la ciudad y fértiles márgenes del Turia; y, sin prometer la luna à los turístas, ofrecen un programa ameno, instructivo é interesante. La perspectiva de un viaje á Valencia, mientras dure la Exposición, es seductora y tentará á mucha gente. Cual Zaragoza el año pasado, es may probable que Valencia, éste, triunfe también.

Los gallegos, por nuestra parte, tampoco dormimos; aunque más modestamente, también hemos organizado una Exposición que ha triunfado ya, antes de abrirse. Basta fijarse en este dato. Lo que debía ser una sencilla exhibición regional, pasa á ser una exposición, más que nacional, visto el empeño que han mostrado por concurrir las demás regiones de España y la República de Cuba.

Si á esto añadimos las continuas muestras de actividad que notamos en las provincias vascas y Cataluña, y las pequeñas impaciencias que, preludiando un hermoso despertar, observamos en Andalucía, Extremadura y otras regiones, fácil nos será deducir que la vieja España se rejuvenece. De hecho ese regionalismo, cuyo proceso teórico tanto ha preocupado á los politicos centralistas, se mpone, dando frutos de Bendición. Se

vive intensamente en muchas ciudades, pueblos y villorrios de España.

Y ello coincide tácitamente con los lamentos y gritos de angustia que nos llegan de Madril, la ciudad artificial por cuyas venas circula sangre envenenada, saturada del terrible microbio político. Ya nadie va á la corte como no sea por necesidad; los provincianos se hallan mejor y se divierten más en casa. Y el pequeño industrial y el comerciante rutinario de la ciudad que un día fué el corazón de España, se desesperan. ¿Qué hacer? ¿Cómo atraer de nuevo al forastero? ¿Una exposición? Hicieron una de industrias que fracasó lastimosamente. ¿Por qué? Tal vez porque fué organizada, dirigida y administrada por hombres po

Ahora han hecho otra cosa. Fundaron -tal vez imitándolo-una sociedad de "Atracción de forasteros". Esta sociedad nombró una subcomisión de festejos. Lo que una y otra han hecho en detalle, no lo sabemos; pero ello será poco y malo, cuando sus primeras determinaciones han levantado en Madrid protestas y sido fuente de desengaños.

-; Muy mal, pero muy mal!-claman á coro los pequeños industriales y comerciantes.

Estos buenos hijos del pueblo de Madrid, en el pecado llevan la penitencia. ¿Que cuál es su pecado? Esperarlo todo de la política y creer en los políticos. Pusieron de presidente de aquella sociedad á D. Segismando Moret, de presidente de la subcomisión de festejos á don Alberto Aguilera, y los miembros más salientes de ellas se escogieron entre significados hombre públicos. ¿Quiérese mayor pecado?

El buen pueblo de Madrid sufre una terrible enfermedad que parece incurable: la fobia política y de los grandes hombres políticos. Sin ella y sin ellos no sabe ir á ninguna parte. Mucho será si con tan malas companias no llega à su ruina total.

EL VIZCONDE RUBIO.

SOLIDARIAS

## CENTRALISMO INTOLERABLE.

Un ilustre catedrático de la Universidad de Oviedo, el Sr. Pérez Bueno, ha escrito un artículo sobre las enseñanzas que arroja el reciente debate parlamentario en el asunto de la denuncia Macías.

«Los periódicos de Madrid v el

toda la vida española»—dice el articulista.—Y á fe que tiene razón. En esto también hemos copiado el cliché francés, patrón sobre el cual cortaron nuestros intelectuales el trajecito que todavía a idamos vistiendo.

La prensa ma frileña, en su mavoría mala, y pési na en casos determinados, es el termómetro, el tirano que soportamos todos con una humildad y paciencia dignas de un santo.

Esa prensa ni escarmienta ni se enmienda. Y no escarmienta ni se mienda porque-itambién hay que decirlo!—la cobardía, el miedo de todos, es cómplice en esta nefanda labor de los perió licos, que se imponen por el terror y contra quienes no se atreve á alzarse el verdadero oprimido, que es el público en general, que sigue comprando y leyendo los periódicos. Aunque en el fuero interno los desprecie y se indigne con ellos.

El fenómeno será todo lo extraño que ustedes quieran, pero es cierto.

Esta intolerable tirania centralista es la causa principal del separatismo catalán y de todos los regionalismos con vistas á la separación.

La voz de la intelectualidad madrileña ahoga, ó pretende ahogar, toda otra voz que no sea la suya.

No parece sin ) que las provincias no son capaces de nada, ni de producir talentos, ni de tener cultura ni mentalidad, que sólo sirvan las provincias para llevar la carga, para contribuir con su dinero al brillo de los privilegiados de la coronada villa.

En el teatro, en el periódico, en el libro, la intelectualidad centralista tiene formado un trust, una piña cerrada, donde sólo pueden entrar los privilegia los. Para los elegidos el bota fumeiro de la adulación, del bombo, y los favores del lucro: para el resto de los pobreticos provincianos, el desprecio más profundo.

No nos sorprendería que en todas las regiones se establecieran corrientes de un separatismo literario. Sí, porque cada región tiene su literatura, sus artes, su prensa, su vida intelectual, y no necesita para nada de Madrid.

En cambio, Mudrid vive de todas las pronvincias. Quitadle los mercados de provincia á la producción intelectual de Madrid, y el centralismo muere.

¡Pues ojo por ojo y diente por diente!

¿No nos desprecian ellos después de explotarnos? Pagnémosles con la misma moneda.

Cada región su literatura, su arte, madrileñismo profesionista son casi | su prensa, y todas las regiones unidas armónicamente con los lazos del patriotismo, y todas unidas para destruir el centralismo tiránico é intolerable.

## TRIVIED DE LOS SOLIDARIOS

El triunfo de los solidarios en la provincia es indiscutible.

En el distrito de Betanzos, especialmente, el éxito fué definitivo, abrumador para los caciques.

Nosotros hemos llevado á los municipios un núcleo de persouas honradísimas, de vecinos intachables que realizarán una sabia administración.

Todo eso se debe á los esfuerzos en todo extremo elogiables de los Sres. Golpe y Naveyra que han realizado una campaña admirable por todos conceptos.

Ellos han sembrado la semilla de la solidaridad y la han hecho fructificar. Sus cuidados, sus sacrificios, han dado un resultado del que pueden mostrarse orgullosos. Aquellos Ayuntamientos en que ellos predicaron las sanas doctrinas solidarias, han ido al triunfo, animados por una fe ciega en sus predicaciones, que así nos llevarán al apetecido resultado de la redención del labriego y la muerte del caciquismo.

He aquí, para que juzguen nuestros lectores, algunos datos que hablan por sí solos más que todos nuestros comentarios:

## Circuiscripción de la Coruña

24 concejales solidarios elegidos en los ocho ayuntamientos siguientes: Arteijo, Cambre, Laracha, Carballo, Malpica y Santa María de Oza.

## Fartido de Betanzos

23 concejales en 6 ayuntamientos, que son: Betanzos, Aranga, Coirós, Irijoa, San Pedro de Cza y Villarmayor.

## Par ido de Puentedeume

30 concejales en 7 ayuntamientos: Ares, Cabañas, San Saturnino, Neda, Fene, Capela y Monfero.

## Partido de Ferrol

Hubo lucha únicamente en Serantes y Narón, obteniendo los solidarios mayoría en ambos ayuntamientos, ó sea en total 15 concejales.

## Partido de Ortigueira

Lucharon en dos ayuntamientos, Somoza y Moeche, y coparon en el primero y ganaron un puesto en el segundo.

## Partido de Ordenes

Consiguieron cuatro puestos en dos ayuntamientos.

En Lugo y Orense han triunfado asímismo los solidarios en todos los ayuntamientos en que se han presentado á la lucha.

La So'idaridad va arrinconando al caciquismo.

Así se explican las violentas diatribas que contra ella lanzan *La Asofia* y demás órganos de los explotadores del obrero del campo.

## COROLARIOS ELECTORALES

Ya es concejal Casimiro, el de la desastrosa gestión, el que mereció de las turbas, siendo alcalde, los honores de una pedrea descalificadora.

Como el «López Bencina», de Gabaldón, tiene ya su programa de rectificación político administrativa, por si nuevamente tenemos la desgracia de padecerlo de alcalde, lo que no quiera Dios y lo que no es probable tampoco.

Su programa abarca puntos esencialísimos: mucha administración, muchas obras, armonizar el trabajo con el capital, jornada de cinco horas, aumento de salario....

Para todo esto tomará de los fonpos municipales las cantidades que crea necesarias.

Esta medida está justificadísima por el hecho de haberle volado de entre sus manos pecadoras la administración de la Tabacalera, que vino á parar á las de D. Alfredo Lisarrague, hijo del Concejal tan inícuamente combatido hoy por la familia Sánchez y el temible perturbador Juan Ponte, cronista infatigable de la taboadesca familia.

Y adviértase á donde lleva el ardor cívico, que hasta los más caros afectos de familia son sacrificados á él.

Cuando el ateneista Adolfito y el atrevidísimo Cesarito jugaban á los mitins, todas sus peroraciones versaban sobre que su padre se había arruinado en la política.

Y ahora lo arrastran á ella nuevamente.

¡Malvados!

¿Pretenden acaso que, después del dinero, deje Casimiro el pellejo en el campo de los chanchullos administrativos?

¡Y pensar qué es tan fácil que lo consigan! Crispa el ánimo reflexionar que acaso este pueblo que tan poco supo apreciar en otras ocasiones los méritos de Casimiro, sea también ahora ingrato con él y lo apedree una vez más. ¡Hijos sin corazón!

Afortunadamente la catastrofe tendrá un cantor de alientos: el inimitable D. Juan. Su pluma sin rival sabrá envolver en tonos épicos los lances administrativo caciquiles del bueno de Sánchez y así su muerte acaso pase á la posteridad, alumbrado por las luces del ingenio de Ponte Colorado.

¡Pobre puello! No te bastará contar con tanto miembro prestigioso, ilustre, eminente, etc., sino que has de verte forzado á aumentar ese número con el falso Ezequiel, que como el «ilustre jefe», es también lumbrera de la numerosa familia de zanahorias que se cultivan por aquí con el apelativo de Núñez.

Ese falso profeta ha sido el que impulsó á Sánchez Cordero á la claudicación, con su canto de sirena.

Pero su conducta ha merecido la justa y unánime censura de todos los vecinos, sin distinción de matices.

La decadencia de la familia Sánchez, con motivo del éxito formidable de los solidarios es tan evidente, que los chicos de esa numerosa familia están divulgando la especie de que esos concejales se han de entregar con armas y bagajes á Agustín García antes del plazo de dos meses.

Cuando no se puede luchar con armas nobles, se apela hasta á la calumnia

Para esas gentes todos son procedimientos legítimos.

Ha triunfado la candidatura del gasífero, autor de la universalmente conocida Pomada de fuego, amigo intimo de Buldomero álias Can d'as tabernas y de Buena Cría.

El triunfante se ha adornado con el matiz de socialista.

¡Cuánta farsa!

La risa no nos ha dejado hacer los debidos comentarios á la sesión celebrada por los elementos liberales —con perdón—para la proclamación de candidatos.

La comisión sorteó, por lo visto, cual de los concejales había de dejar su puesto á Casimiro, y la suerte designó á Sánchez Concheiro Pero este sujeto tenía trabajada la partida, previendo el caso, y los indisciplinados elementos protestaron sín lógica alguna, porque desde el momento en que se somete á la suerte la designación, no hay derecho á llamarse á duelo.

Juan Ponte, el terrible D. Juan, se arrojó sañudo contra D. Pedro Lisarrague, hombre que lleva larguísimos años de desempeño del cargo de concejal, y trató de arrancarle la dimisión. D. Juan dió un inconcebible espectáculo de fiereza.

¡Oh, D. Juan, D. Juan!

En vista de que no pudo lograr sus deseos malévolos, D. Juan arremete en *La Asofia* contra el Sr. Lisarrague, llamándole no sabemos cuantas cosas, entre ellas que convierte en feudo su cargo de concejal.

Hermoso ejemplo de unidad y disciplina dan los liberales.

Como argumento contundente, dice La Asofia que «no hay opinión, por benévola que sea, que resista tantos años á un mismo edil, y que así como las aguas estancadas se corrompen, los hombres públicos, por inteligentes y útiles que sean, se gastan, cuando se prodigan tan excesivamente».

¡Te cogimos, D. Juan!

¿Y D. Casimiro? ¿Es que se ha prodigado poco D. Casimiro?... Pues según ese critério, ¿por qué no se le expide la absoluta á ese vampiro del pueblo, de procedimientos completamente desprestigiados?

Con el desahogo que le es caracteristico, La Asofia publica en su último número un artículo titulado Sepelio de la Solidaridad, en el que extiende la partida de defunción á este asombroso movimiento político.

Las cenizas de Salmerón se han extremecido en su urna, al presentir

el artículo, que es objeto de todas las conservaciones en Barcelona.

—¿Ha visto V. lo que dice La Asofia?—se preguntan.

—Nos ha matado. ¿Quién va á ser solidario ahora?

Tan inconcebible, tan enorme es la desaprensión de ese papelucho, que no se da crédito á lo que se lee, y más aún por el triunfo indiscutible y amplísimo de la solidaridad en este distrito, como demostramos en otro lugar de este número.

El golpe sufrido con este triunfo ha sido tan fuerte, que pueden perdonárseles los berridos á los caciques, como un natural derecho de esperneo.

Tanto D. Agustín García como Casimiro, han sido derrotados en toda la línea.

Ahora quedan relegados á una triste situación.

El primero tendrá que recogerse en su despacho, donde trabajará los asuntos que le facilite Cesarito.

El segundo se retirará á su *iorre* de Guiliade, á vivir la vida de los recuerdos, siempre triste y á llorar su falta.

Asi es la vida. Ahuyentada la Tabacalera y verde, completamente verde la vara de alcalde, no cabe otra solución

Porque D. Calixto no suelta lo que tanto se ambiciona en la casa de los Sánchez.

Pero acaso, y sin acaso, hagan con él algo parecido á lo que intentaron hacer con el Sr. Lisarrague.

¡Si éste se decidiese á hablar!¡Cuántas cosas oiríamos, cuántas víejas historias saldrían á la luz con todo detalle!

D. Pedro debe hablar, ya que el desaire ha sido tan público y tan grosere. Debe hablar sin miedo porque ya nadie ha de obligarle á dar paso por su fábrica á la montería de San Pedro, porque eso ya prescribió.

Hable el Sr. Lisarrague. Todo Betanzos se hará oídos; nosotros recogeremos gustosísimos sus declaraciones sobre esa morralla que se fingió amiga de él hasta que creyeron que no les servía para nada.

¡Qué hable!

# Prestigios de la **Toga**

## UN ACTO DE JUSTICIA Y OTRO DE EQUIDAD

El día once de este mes dictó la Sala de lo Civil de esta Audiencia su fallo en el incidente de audiencia en justicia promovido por nuestro querido é ilustrado amigo el Abogado D. Juan Golpe Varela contra el auto que en 22 de Junio de 1907 dictó don Juan Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de Betanzos y su partido, en pleito de retracto entablado por don Guillermo Seoane contra Francisco Paz Mosquera, imponiendo á dicho Letrado una corrección disciplinaria motivada por un escrito de reposición suscrito por el mismo.

El asunto tiene importancia por las personas que en él intervinieron

y por la repetición de autos de esta naturaleza producidos en el Juzgado de Betanzos de poco tiempo á esta parte. En el fondo-se ventilaban en él los fueros, la libertad del Abogado defensor, atento á los intereses de su cliente en relación con las atribuciones del Juez, autoridad que preside y resuelve los actos judiciales á su jurisdicción cometidos.

Contra una misma finca y fundados en la acción nacida de la pertenencia en común de otra colindante, entablaron separadamento D. Ramón Seoane y su sobrino D. Guillermo Seoane demandas de retracto siendo el demandado y comprador requerido Francisco Paz.

El juicio iniciado por D. Guillermo casi á la par que el incoado á instancia de su tío, ha tropezado con ciertas repetidas dificultades, algunas perfectamente esplicables, otras inexcrutables, en concepto de algunos, pero que retrasaron notablemente su tramitación.

Más afortunado D. Ramón, el Sesretario del Ayuntamiento de San Pedro de Oza, llegó primero al extremo por él buscado con afán digno de mejor causa; alcanzó que el señor Juez ordenase al demandado que el 20 de Junio de 1907 acudiese á otorgar la escritura de retrocesión de la finca, previniéndole que en otro caso lo haría el Juzgado en su nombre.

Sabedor de esto D. Guillerme Seoa ne pidió por medio de su Procurador en escrito del 17 del propio mes, firmado por el Licenciado D. Manuel Sánchez Cordero la anotación preventiva de su demanda en el Registro de la propiedad, conforme á lo prescripto en el articulo 42 de la ley Hipotecaria.

Nada resolvió concretamente el Juzgado en su providencia del 18, de carácter puramente dilatorio; y en su vista el Procurador D. Policarpo Navaza interpuso al siguiente día recurso de reposición con el objeto de poner á salvo los derechos de su parte que consideraba comprometidos, suscribiéndolo en concepto de Abogado defensor el Sr. Golpe.

A este escrito recayó el auto que marginó la presente cuestión, uno de cuyos considerandos y parte dispositiva dicen así:

«Considerando: que al deducir el recurso de reposición que nos ocupa en un todo destituido de fundamento legal y contrario al trámíte especial establecido por la ley procesal civil para el juicio de retracto, supone deseo sin duda de causar gastos judiciales innecesarios, por lo que debe ser de cuenta del Abogado y Procurador, respectivamente, de conformidad al núm. 1.º del art. 443 de dicha ley procesal y en vista de los 437 y 449, núm. 5.º, de la misma.

»Vistas las disposiciones legales

»No ha lugar á reponer la providencia del 18 del actual, y á lo mandado. Se priva al Abogado D. Juan Golpe y Procurador D. Policarpo Navaza de los honorarios y derechos que pudiesen corresponderles por el escrito que motiva la presente resolución; advirtiéndoles que á lo suce-

sivo al deducir cualquier petición judicial lo hagan atemperándose á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil.»

Más pacífico, ó por no sufrir las molestias ó gastos que pudiera originarle el nuevo litigio, el Sr. Navaza consintió la corrección que, dicho sea de paso, fué ejecutada; pero el Sr. Golpe, suponiéndose perjudicado en sus derechos y decoro profesionales, dió cuenta á la Junta de Gobierno del ilustre Colegio de Abogados de la Coruña, del que forma parte. La Junta aprobó su conducta, juzgó injustificada la corrección y dispuso que el Latrado recurriese contra ella, lo que éste cumplió por medio de la oportuna demanda incidental.

Completaremos la exposición del debate suscitudo, emitiendo así comentarios que alguien tacharía de apasionados con el dictamen ó contestación que á la demanda dió el Ilustrísimo Sr. Fiscal de la Audiencia y los considerandos y parte dispositiva de la sentencia que la Sala dictó en grado de apelación.

Dijo el primero: «Que no siendo de nueva tramitación la providencia que se recurrió, existiendo fundamento procesal y civil en el escrito motivo de la corrección impuesta, con lo cual desaparece la base de ésta; no habiendo faltado tampoco en la forma el Letrado demandante, y autorizando la ley de Enjuiciamiento civil que se hagan ciertas peticiones en el caso de que se trate de evitar perjuicios irreparables, como ocurre, por ejemplo, con el art. 22 Se allana á la demanda y pide al Juzgado que resuelva como solicita el actor.

## SENTENCIA

Considerando: que la cuestión á resolver en el presente incidente es de si el escrito presentado al Juzgado de Betanzos por el Procurador Navaza con fecha 19 de Junio de

1907 en el juicio de rectrato instado por D. Guillermo Seoane con don Francisco Paz, tiene ó no las condiciones que determina el n.º 1.º del art. 443 de la ley procesal y por consiguiente si han incurrido los que la autorizan en la sanción que estable ce el n.º 5.º del 449 de dicha ley.

Considerando: que por providencia de 11 de Junio de 1907 se tuvo por intentado el retracto de colindantes propuesto por el Procurador Navaza y por parte legítima á éste, cuyo reconocimiento le autorizaba para formular cuantas peticiones creyera conducentes á garautir los derechos de su representado.

Considerando: que la providencia de 18 de Junio de 1907 cuya reforma se solicitó en el escrito del 19 motivo de la correción al Letrado recurrente D. Juan Golpe, fuera o no procedente la petición que la motivó, usó de un derecho indiscutible al interponer el recurso, pues bien se la considere comprendida en el artículo 376 de la ley procesal ó en el 377 de la misma, interpuesto el recurso dentro de término y cumplidos los demás requisitos que la ley exige en esta clase de peticiones no se faltó notoriamente á las prescripciones de la ley ritual como exigo el n.º 1.º del art. 443 para incurrir en la sanción que establece el n.º 5.º del 449 de la repetida ley.

Considerando: que el precepto legal consignado en el n.º 1.º del artículo 443 antes citado no puede tener otro alcance que estimular á los Letrados para que cumplan al formular sus pretensiones con los requisitos y extremos que la ley ha fijado deben comprender cierta clase de escritos, y que no se formulen pretensiones notoriamente contrarias á prescripciones terminantes de la ley, y estando redactado el escrito interponiendo el recurso con arreglo á las prescripciones que lo regu-

lan y no estando prohibida expresamente por la ley la diligencia solicitada no procedia corregir disciplinariamente al Letrado Sr. Golpe, pues fundando su pretensión en un precepto legal más ó menos adaptable al asunto y momento en que lo pidió, con negar tal petición el Juzgado si la creía improcedente quedaba cumplida su misión.

Considerando: á mayor abundamiento, que siendo el escrito de 19 de Junio de 1907 en el que el Juez de Betanzos encontró los motivos en que funda la corrección impuesta al Letrado D. Juan Golpe y no firmando dieho Letrado referido escrito, haciéndolo en su nombre su companero D. Manuel Sanchez Cordero, como lo venía haciendo en otros anteriores es cuando menos dudoso quién redactó tal documento, y surgiendo la duda, sun que la correción estuviera justifi ada, no sería lícito imponerle á la persona que podía desconocer en absoluto la pretensión formulada por todo lo cual procede revocar la sentencia apelada y dejar sin efecto la corrección.

Considerando: que dado el carácter penal de las correcciones disciplinarias, aunque el Procurador Navaza se aquietara con el auto de 22 de Junio de 1897 en que se le impuso la corrección disciplinaría al mismo tiempo que al Letrado Sr. Golpe desestimándose los motivos en que aquélla se funda debe también dejarse sin efecto re pecto á dicho funcionario la referida corrección disciplinaria.

Considerando: que revocada la sentencia apelada y no apareciendo incursos en ninguna responsabilidad los corregidos procede declarar de oficio las costas de las dos instancias.

Vistas las disposiciones legales ci tadas:

Fallamos: que revocando como revocamos la sentencia apelada dictad

— 12 —

contraidas y el importe de las sumas constituídas en depósito en la Caja general y en sus sucursales.

Como base de los futuros inventarios se presentan con el proyecto de ley los que ahora se han formado, primer intento de su clase realizado en nuestro país. El de bienes del Estado comprende 3 piedades, cuyo importe alcanza á pesetas 1.089.221.473, sin que por el momento haya sido posible computar el valor de algunos bienes, por falta de datos. El de las deudas contraídas suma 10.385.629.085. comprendiéndose los créditos reclamados y las deudas pendientes de conversión y de reembolso, à los cuales afecta el provecto de ley de Caducidad y prescripción de créditos, y los depósitos en efectos públicos y en metálico importan 296.387.371'13 pesetas.

## INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El nuevo organismo que se crea, sobre la base del actualmente establecido en el Ministerio de Hacienda, dependerá directamente de la Presidencia del Consejo de Ministros. El jefe de este organismo asesorará á la Comisión de examen de cuentas del Congreso de Diputados, siempre que se estime necesario. Trimestralmente

<del>-</del> 9 <del>-</del>

dando suprimidas las dos décimas adiciones con que se gravan las cuotas por el art. 6.º de la ley de 31 de Marzo de 1900.

En el impuesto de Casinos y Círculos de recreo no se introduce modificación en su cuantía; se derogan todas las excepciones de tributar que se habían establecido por disposiciones ministeriales, y el impuesto sobre la achicoria se reduce á 0.50 pesetas por kilogramo.

## Impuesto de Consumos

La reforma en el impuesto de Consumos se orienta en el sentido de tansformarle en recurso propio de la Hacienda municipal. Para ello se establecen nueve bases, en las cuales se estatuye que se refundirán en dicho impuesto los dos especiales que hoy gravan el consumo de la sal, y el personal de los aguardientes, alcoholes y licores. Se establece una nueva escala de gravamen individual, que sirve de base para el señalamiento de los cupos. Los Ayuntamientos podrán disminuir ó suprimir el gravamen asignado á alguna ó algunas de las especies, sin perjuicio del cupo para el Tesoro. Se mantiene la libertad de adopción de medios para la exacción del impuesto en los términos consignados en la vigente ley de Presupuestos. En las peblaciones en que el impor el Juez de primera instancia de Betanzos con fecha 17 de Septiembre de 1908, por la cual confirmó la corrección disciplinaria impuesta en auto de 22 de Junio de 1907 al Letrado D. Juan Golpe Varela, dejamos sin efecto tal corrección disciplinaria cuya resolución se hace extensiva al Procurador D. Policarpo Navaza declarando de oficio las costas de ambas instancias, y comuníquese esta resolución al juez de dicho partido de Betanzos con devolución de los autos á los efectos consiguientes.

# PANADERÍAS COOPERATIVAS EN ITALIA

(Conclusión)

En to las las empresas industriales, á mayor número de unidades de producción corresponde menor recargo por gastos de todas clases, y de ahí que puedan ofrecerse en grande escala con preciosmucho más bajos que los de la pequeña industria.

La federación de las panaderías cooperativas permite crear grandes depósitos de trigos y harinas y realizar con facilidad y economía operaciones de crédito

Proceden de una manera análoga á lo que hacen las Cooperativas de consumo con los grandes almacenes.

Las panaderías cooperativas hacían siempre las ventas al contado, y conju raban de esta suerte complicaciones y

Cuando las familias de modesta fortano normalizan sus gastos, viven sin los apremios propios de quien no sabe poner en concordia las necesidades con los recursos económicos.

Los negocios industriales, sin buena contabilidad, terminan siempre de una manera desastrosa.

El ejemplo de Austria, fundando en Viena una Escuela de molinería, tuvo en Italia muy favorable acogida, y la Asoción de molineros, auxiliada por el ministerio de Agricultura, decidió estable-

cer en Milán una escuela parecida á la

Para todos los ramos de la cooperación debía seguirse la conducta de la Asociación de molineros, pués si algunas cooperativas llevan vida lánguida y otras fracasan, es porque los encargados de los servicios retribuidos no tienen la necesaria preparación.

Para las personas de escasa cultura, cnando se argumenta en favor de las panaderías cooperativas, ofceciendo como razón de mayor faerza los motivos fisiológicos que amparan la salud de los consumidores, se hace una labor baldía; pero las palabras se abren camino amplio y fácil si en forma clara y precisa se evidencian las ventajas de orden económico que por la cooperación pueden alcanzar los socios.

En todos tiempos, los motivos interesados fueron la puerta por donde más pronto se llegó al alma social.

Más tarde se ennoblecen estas determinaciones de la voluntad; pero en su origen, son bastardas en el 60 por 100 de los casos.

Los cooperadores católicos y socialistas, que en Italia son numerosos y bien capacitados para realizar la obra de regeneración social, han establecido panaderías cooperativas con arregio á los últimos adelantos, que con tan buen acierto han utilizado los cooperadores de otros

Merece especial mención lo sucedido con la Unión Cooperativa de Milán.

Fué fundada en Julio de 1886 por 134 socios, que reunieron la modesta suma de 1.712 liras.

Hoy dispone de un capital que excede de 3.000.000 de liras, y la panadería produce 140 quintales de pan.

En 1898 la venta del pan se hizo marcando un precio que no cubría gastos, con objeto de no encarecer la vida á los socios. El déficit que esta medida altruista originó, quedó cubierto con exceso con los ben ficios que consiguieron en otros artículos.

También resulta interesante y curioso el origen y desarrollo de las cooperativas de consumo en Italia.

En 1849, el pan llegó á encarecerse de una manera extraordinaria, achacándose por parte del pueblo esta grave contrariedad al hecho de haber realizado grandes acopios de trigo el Conde de Cayour y no querer hacer ventas hasta conseguir cotizaciones más elevadas que las que provocaban el conflicto.

Boitani aprovechó las alarmas y turbulencias de las masas para recomendar. les la cooperación como fórmula única de vivir con economía y libre de los egoísmos de los intermediarios.

Se calcula que las cooperativas italianas de consumo que tienen panadería, producen unos 20.000 kilogramos diarios.

En el XI Congreso Nacional de las Sociedades Cooperativas se presentó una proposición que estaba orientada hacia la cooperación integral.

Se deseaba que los bienes del Estado, los Municipios y los de algunas Asociaciones benéficas, se dieran á las cooperativas agrícolas federadas, para que éstas, mediante un modesto canon, realizaran en aquellos latifundios los cultivos más adecuados.

Italia dió el primer paso en la municipalización de pan.

El corregidor de Catania, Sr. De Felice, acometió esta empresa en 1903, con tales arrestos, que en poco tiempo desaparecieron la mayor parte de las panaderías que sostenía la industria particular.

## -NOTAS BRIGANTINAS

La reforma que de prisa y corriendo y hasta utilizando materiales viejos, en su casi totalidad, se está llevando á cabo en el pavimento de la Rúa Nueva, lleva trazas de no terminarse en este año, y eso que poco

Y no es esto lo peor, sino que el más grave defecto de esa calle consiste en que la alcantarilla, de la mayor porción de ella, tiene el fondo completamente horizontal, estancandose allí por lo mismo las aguas sucias, con riesgo de la salud pública, sin que trate de remediarse.

Para engañar al público, fijaron en una de las aceras del comienzo de la calle, la rasante en declive que en aquel pequeño trozo tiene la alcantarilla; más, esa inclinación ó vertiente, no pasa de allí hasta que se llega al núm. 33, y todo el espacio comprendido entre esos extremos es absolutamente horizontal, como dejamos dicho.

La seccción de declamación y canto de los Marianos y Gonzaguistas, de esta localidad, estuvo el jueves en la Coruña, con e objeto de tomar parte en una velada que aquella noche tuvo lugar en el Patronato Católico de Obreros de dicha ciudad.

Regresaron los congregantes muy complacidos por los agasajos que recibieron y per haber cubierto con exceso los gastos.

El día anterior, miércoles 12 del actua llegaron á esta ciudad con objeto de girar una visita de inspección á las obras del ferrocarril al Ferrol, el ingeniero Jefe de la primera división, el ingeniero encargado de las obras, uu ayudante y un sobrestante.

Hecha la visita, dicen que quedaron muy satisfechos del estado en que las obras se encuentran, lo que, de ser cierto, tranquiliza nuestro ánimo, como les sucederá á la mayor parte de los abonados al semanario, efecto de las versiones poco tranquilizadoras que corrían de boca en boca, y de las que alguna vez nos hicimos eco.

Parece que se han circulado ya las oportunas órdenes para la rectificación del Censo electoral, trabajo que se espera esté concluido antes de las próximas elecciones.

Cuiden, pues, nuestros amigos, de vigilar tal rectificación, y pongan todos los medios á su alcance para que incluyan en las listas á muchos que deben figurar en ellas, excluyan á los que no tienen derecho á votar y se enmienden tantos errores como hay en nombres, apellidos y hasta profesiones.

Según el Boletín Oficial de la provincia, para el día 20 de Junio-próximo y hora de doce, tendrá lugar la subasta pública de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, bajo el tipo de 18.082 pesetas 50 céntimos, à pagar en este ano y dos sucesivos.

Tiempo es de que se emplee esa actividad que debe estar archivada, á juzgar por el punible abandono en que hasta ahora se re-creaban tanto la Alcaldia como la Corporación municipal.

Hubo por lo visto necesidad de que corrieran ciertos vientos para que se adoptase esta nueva actitud, y quiera Dios sea la cierta, como suponemos en atención á que la vara está á punto de pasar á otras manos y el concejal más hacendista y más ingeniero al de cesar.

Signen los escándalos en el Hotel 41 de la Rua, que todo parece menos nueva. La Guardia Municipal y la Alcaldía como

si no existiesen.

Fué grata la impresión que recibieron los solidarios de estos contornos, al saber que el Juzgado del Ferrol, procediendo en justicia y por lo tanto sin atender á bastardos estímulos, dictó auto de procesamiento del Alcalde, secretario y dos concejales, de la Corporación municipal de San Santurnino.

Mucho alegra al pueblo todo lo que de-muestra que la igualdad ante la ley no cs un mito, y que no se persigue más que à los que dan verdaderos motivos.

La plana mayor del elemento caciquil de esta ciudad, que llegó al colmo de la desaprensión y del asqueroso cinismo, con motivo del resultado de las elecciones municipales, tan halagüeño para los solidarios, hace frecuentes y aparatosas salidas á los Ayuntamientos cercanos, y con predilección al de San Pedro de Oza, en donde el ilustre *jefe*tiene gran renombre por las hazañas á que dió lugar la herencia de Fiaño.

Trata, según nos informan, de organizar sociedades que hagan frente á las de agricultores; pero, trata, nada más, pues los socios no parecen por ninguna parte, aún haciéndose acompañar mediante la amenaza de perseguirlo en esta localidad, de un tratante en carnes.

más se hará que dejarlo como estaba.

**— 10 —** 

puesto no se recaude por medio de fielatos se podrá establecer un arbitrio municipal sobre los inquilinatos, que no podrá exceder en ningún caso de un 6 por 100 del importe del precio anual de los al-

Podrán también, parcial ó totalmente, suprimir el impuesto los Municipios que cuenten con recursos propios para atender á sus obligaciones. Se suprime la obligación, impuesta por la ley de 1896, de celebrar Concursos públicos para el arriendo directo del impuesto. El Estado recaudará directamente para el Tesoro los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas, quedando suprimido el recargo municipal de dos décimas que grava el consumo del gas y la electricidad para el alumbrado.

## Impuesto de transportes, gas, etc.

Las principales modificaciones que se introducen en el impuesto de transportes se refieren á las Empresas de tranvías y de ferrocarriles. Cuando rehusaren el concierto como forma de pago ó se negasen á exhibir los libros de contabilidad, abonarán á razón de 2 pesetas por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble

**- 11 -**

vía ni los apartaderos. Se somete al impuesto á las Empresas que para el transporte de sus minerales utilicen ferrocarril

El impuesto sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio se modifica en la siguiente forma: por cada kilo de carburo de calcio, 0'06 pesetas; por cada metro cúbico de gas y cada kilovatio-hora de electricidad, el 15 por 100 de su precio. Se prohibe que los Municipios graven con recargos este impuesto. Las fábricas que suministren menos de 1.000 bujías de luz podrán concertar con la Hacienda el pago del impuesto. El concierto también se autoriza con los fabricantes, por el consumo de gas y electricidad que produzcan y destinen á aso propio.

El último de los artículos, el 14, previene que se dictarán los reglamentos y demás disposiciones para el cumplimiento de la ley, en el caso de ser promulgada.

## INVENTARIOS DE LA HACIENDA DE ESTADO

En lo sucesivo, con los proyectos de ley de Presupuestos del Estado que hubieren de presentarse á las Cortes se acompañará un inventario que enumere las propiedades o bienes de su pertenencia, las deudas de cualquier clase que se hallaren

Coruña: Tip. do «El Noroeste»